

MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N°  
1300, QUE RECTIFICA RESOLUCION N° 937,  
QUE APRUEBA CONVENIO "ANTICIPO  
DE APORTE ESTATAL BONIFICACION POR  
RETIRO VOLUNTARIO ESTABLECIDO EN LA  
LEY 20.919 PARA FUNCIONARIOS (AS) DE  
ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, DEL 19 DE  
MARZO 2020".-

DECRETO N° **4.271** /2020.-

ARICA, 22 de Junio de 2020.-

**VISTOS:**

Lo dispuesto en Ordinario N° 2272 del Servicio de Salud Arica, de fecha 10 de Junio 2020; lo indicado en Resolución Exenta N°1300, de fecha 03 de Junio 2020, de la Dirección del Servicio de Salud Arica, que rectifica Resolución N° 937, del 07 de Abril de 2020, de la Dirección de Salud Arica, que aprueba el Convenio de Anticipo de Aporte Estatal Bonificación por Retiro Voluntario establecido en la Ley N° 20.919 para funcionarios (as) de atención primaria de Salud, suscrito con el Servicio de Salud de Arica; Ordinario N° 0602/2020, de fecha 01 de abril de 2020, de la Directora de Salud Municipal que informa al Sr. Alcalde de Arica; las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N°1300, de fecha 03 de Junio 2020, de la Dirección del Servicio de Salud Arica, que rectifica Resolución N° 937, del 07 de Abril de 2020, de la Dirección de Salud Arica, que aprueba el "Convenio de Anticipo de Aporte Estatal Bonificación por Retiro Voluntario establecido en la Ley N° 20.919 para funcionarios (as) de atención primaria de Salud", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 19 de marzo 2020.
- b) Que, el Ordinario N°0602/2020 de la Dirección de Salud Municipal, de fecha 01 de abril 2020, menciona al Sr. Alcalde que el monto del presente Convenio al no superar las 500 Unidades Tributarias Mensuales no requiere aprobación del Honorable Concejo Municipal, de acuerdo al artículo 65, letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

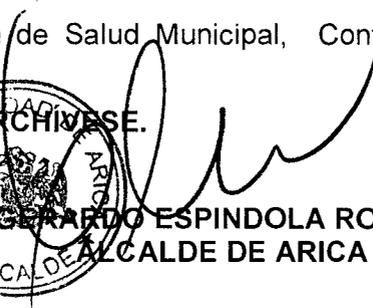
**DECRETO:**

APRUEBASE Resolución Exenta N°1300, de fecha 03 de Junio 2020, de la Dirección del Servicio de Salud Arica, que rectifica Resolución N° 937, del 07 de Abril de 2020, de la Dirección de Salud Arica, que Aprueba el "Convenio Anticipo de Aporte Estatal Bonificación por retiro voluntario según la ley 20.919 para funcionarios (as) de Atención Primaria De Salud", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, sobre transferencia de recursos destinados a la ejecución de dicho programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**GERARDO ESPINDOLA ROJAS**  
**ALCALDE DE ARICA**

GER/EBG/CCC/RYS/LRV/MR/dyb.-



SERVICIO DE SALUD ARICA  
ASESORIA JURIDICA  
N° 937 (03-06-2020)  
RESM

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 937, DE  
07 DE ABRIL DE 2020, DE LA DIRECCIÓN DEL  
SERVICIO DE SALUD ARICA.

RESOLUCIÓN N°  
Exenta

1300

ARICA,

03 JUN 2020

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, las facultades que me confiere el Decreto N° 45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- EL CONVENIO ANTICIPO DE APORTE ESTATAL BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ESTABLECIDO EN LA LEY 20.919 PARA FUNCIONARIOS (AS) DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD, suscrito con fecha 19 de marzo de 2020, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Rut N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde GERARDO ESPINDOLA ROJAS, Periodista, Run N° [REDACTED] ambos domiciliados en Rafael Sotomayor N° 415, de Arica, y el SERVICIO DE SALUD ARICA, Rut N° 61.606.000-7, representado por su Directora D. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC, Médico Cirujano, Run N° [REDACTED] ambos domiciliados en 18 de Septiembre N° 1000, Edificio N 2do. Piso, de Arica, aprobado por medio de la Resolución Exenta N° 937 de 07 de abril de 2020
- 2.- El correo electrónico de fecha 08 de abril de 2020, de la Jefa de la Sección de Administración de las Personas, por medio del cual solicita la rectificación de la referida resolución pues señala que existe un error de transcripción ya que se consignada en el acto administrativo que el convenio fue suscrito con fecha 13 de marzo de 2020 mientras que la fecha correcta es 19 de marzo de 2020;
- 3.- Que, en virtud de la facultad correctiva de revisión de oficio de los actos administrativos por parte del órganos que los hubiere dictado, la cual ya ha sido analizada en el numeral 1° de esta parte considerativa, se estima pertinente proceder a rectificar la Resolución Exenta N° 1066, de abril de 2020, conforme se dispone en la parte resolutive del presente acto administrativo;
- 4.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

**RESUELVO:**

- 1.- RECTIFÍCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N° 937, DE 07 DE ABRIL DE 2020, que "APRUEBA CONVENIO ANTICIPO DE APORTE ESTATAL BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ESTABLECIDO EN LA LEY 20.919 PARA FUNCIONARIOS (AS) DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD", por existir un error de carácter formal, siendo la fecha correcta de suscripción el día 19 de marzo de 2020, modificándose aquellas partes donde diga 13 de marzo de 2019 por 19 de marzo de 2019.

2.- NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE la presente Resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y al oferente adjudicatario, por funcionarios del Subdepartamento de Recursos Físicos del Servicio de Salud Arica.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



*M. Gardilic Franulic*

**MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ARICA**

Lo que comunico a Ud para su conocimiento y fines pertinentes.

Ilustre Municipalidad de Arica (2)  
Subdirección de Recursos Humanos SSA  
Subdepartamento de Gestión de las Personas SSA  
Subdepartamento Recursos Financieros SSA  
Departamento Auditoría SSA  
Asesoría Jurídica SSA  
Oficina de Partes



*Amador Ramirez Santibañez*  
**AMADOR RAMIREZ SANTIBAÑEZ  
MINISTRO DE FE (S)**